

Asesoría General de Gobierno

Decreto HF. Nº 2671

APRUEBASE EL CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMAS DIAS DE ENSUEÑO, EXPERIENCIAS SOÑADAS Y CONVENIO ESPECIAL FARMACIAS Y PERFUMERIAS CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Expediente M-16585/2019, por el cual el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, solicita aprobación de CONVENIO DE IMPLEMENTACION PROGRAMA DIAS DE ENSUEÑOS, EXPERIENCIAS SOÑADAS Y CONVENIO ESPECIAL FARMACIAS Y PERFUMERIAS CATAMARCA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 obra Nota de fecha 10 de Septiembre de 2019, de la Subsecretaría de Relaciones Fiscales y Planificación Económica del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual solicita la aprobación mediante el instrumento legal pertinente, del Convenio de Implementación del Programa DIAS DE ENSUEÑO, suscripto entre el. Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina - Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca y la Unión Comercial de Catamarca; el Convenio de Implementación del Programa Experiencias Soñadas, celebrado entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina - Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca y la Asociación de Hoteles. Bares, Confiterías, Restaurantes y Afines de Catamarca y el Convenio de Implementación del Programa Especial Farmacias - Perfumería Catamarca, celebrado entre el Estado Provincial el Banco de la Nación Argentina- Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca., el Colegio Farmacéutico de Catamarca y la Cámara de Propietarios de Farmacias, todos estos Convenios suscriptos en fecha 08 de Agosto de 2019.

Que a fs. 03/04, obra copia de Convenio de Implementación Programa DIAS DE ENSUEÑO, suscripto entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina - Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca y la Unión Comercial de Catamarca, de fecha 17 de Diciembre de 2018.

Que a fs. 05/07, obra copia de Convenio de implementación Programa EXPERIENCIAS SOÑADAS, celebrado entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina - Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca y la Asociación de Hoteles, Bares, Confiterías, Restaurantes y Afines de Catamarca, de fecha 17 de diciembre de 2018.

Que a fs. 08/09, obra copia de Convenio de Implementación Programa ESPECIAL FARMACIAS -PERFUMERÍA CATAMARCA, celebrado entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina -Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca, el Colegio Farmacéutico de Catamarca y la Cámara de Propietarios de Farmacias, suscripto en fecha 17 de Diciembre de 2018.

Que a fs. 10/11, obra copia de la Resolución Ministerial H. y F. N° 269, de fecha 28 de Diciembre de 2018, a través de la cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprueba Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial los tres convenios: DIAS DE ENSUEÑO, suscripto entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina - Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca y la Unión Comercial de Catamarca; EXPERIENCIAS SOÑADAS, celebrado entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina - Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca y la Asociación de Hoteles, Bares, Confiterías, Restaurantes y Afines de Catamarca y ESPECIAL FARMACIAS -PERFUMERÍA CATAMARCA, celebrado entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina -Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca, el Colegio Farmacéutico de Catamarca y la Cámara de Propietarios de Farmacias, suscriptos en fecha 17 de Diciembre de 2018.

Que a fs. 12/13, obra copia de la Resolución Ministerial H. y F. N° 053 de fecha 23 de Abril de 2019, por la cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, aprueba Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, el Convenio de Implementación del Programa DIAS PARA VOS de fecha 25 de Febrero de 2019, celebrado entre el Estado Provincial, la empresa Centro Card SA y la Unión Comercial de Catamarca.

Que a fs. 14/15, obra copia de Convenio de implementación Programa de fecha 25 de Febrero de 2019 «DIAS PARA VOS», celebrado entre el Estado Provincial, la empresa Centro Card SA y la Unión Comercial de Catamarca,

Que a fs. 16/18, obra copia de Convenio de Implementación Programa DIAS DE ENSUEÑO, el cual ha sido firmado el día 08 de Agosto de 2019, representada por la Señora Gobernadora, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, el Banco de la Nación Argentina, representada por la Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca, C.P.N. María Nur Abraham y el Presidente de la Unión Comercial, C.P.N. Alejandro Segli, el mismo tendrá vigencia, a partir del 01 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que a fs. 19/21, obra copia de Convenio de implementación Programa EXPERIENCIAS SOÑADAS, firmado con fecha 08 de Agosto de 2019, representada por la Señora Gobernadora, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la Secretaria de Turismo, Gerente Zonal del Banco de la Nación Argentina y la Presidenta de la Asociación de Hoteles, Bares, Confiterías, Restaurantes y Afines de Catamarca, Sra. María Antonieta Cataruzza. Tendrá vigencia, a partir del 01 de Marzo de 2019 hasta 31 de Diciembre de 2019.

Que a fs. 22/24, obra copia de Convenio de implementación Programa ESPECIAL FARMACIAS PERFUMERÍA CATAMARCA, suscripto el día 08 de Agosto de 2019, representada por la Señora Gobernadora de la provincia, el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, el Banco de la Nación Argentina representada por la Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca, C.P.N. María Nur Abraham, la Presidenta del Colegio Farmacéutico de Catamarca, Farmacéutica Sra. Ruth Graciela Lorenzo y el Presidente de la Cámara de Propietarios de Farmacia, Señor Gabriel Eduardo Jalil. Tendrá vigencia, a partir del 01 de Marzo de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que a fs. 25, obra copia de Convenio de implementación Programa «DIAS PARA VOS», firmado el día 01 de Julio de 2019, por la Provincia de Catamarca, representada por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, la firma comercial CENTRO CARD S.A. representada por su apoderado Sr. Cristian Hernán Migliarino y el Presidente de la Unión Comercial de Catamarca, C.P.N. Alejandro Segli, con una vigencia desde el 01 de Julio de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Que el Convenio DIAS DE ENSUEÑO otorga a los clientes del BNA titulares de las tarjetas de Crédito Nativa Visa, Nativa Mastercard y Bancat/Bancat, Mastercard, los beneficios para compras en«ALIMENTOS/CONSTRUCCION Y HOGAR/RUBRO VESTIMENTA Y OTROS» realizadas los días Lunes, Martes y Miércoles durante el período de vigencia, un descuento del 25% y financiación en hasta 06 cuotas sin interés con un tope de devolución por transacción de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 (\$2.500,00) y contempla acciones especiales en SHOT ALIMENTOS para aquellas compras realizadas los últimos jueves de cada mes, un descuento del 50% de descuento y financiación en hasta 3 (tres) cuotas sin interés en la primera compra; SHOT ALIMENTOS TICKET NACIÓN ENTIDAD 038: para aquellas compras realizadas los martes anteriores al último jueves de cada mes, un descuento del 50% en la primera compra; SHOT ESCOLAR 50% de descuento y financiación en hasta 3 cuotas sin interés en la primera compra.

Que el convenio EXPERIENCIAS SOÑADAS, otorga a sus usuarios el beneficio para aquellas compras realizadas en cualquier día de la semana en«GASTRONOMÍA (COMIDA AL PASO/ RESTAURANT)» un descuento del 20% en un pago con un tope de devolución por transacción de \$500 y contempla otras promociones en los rubros HOTELERIA: tendrán un descuento de 20% y financiación en hasta 06 cuotas sin interés, con un tope de devolución de \$1.500,00. Vigencia todos los días de la semana; PRODUCTOS REGIONALES/ARTESANOS tendrán un descuento de 20% y financiación en hasta 06 cuotas sin interés con un tope de devolución de Pesos Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00). Vigencia todos los días de la semana. No valido para TC Bancat y comercios Visa (FD).

Que el Convenio ESPECIAL FARMACIAS PERFUMERÍA CATAMARCA, prevé para aquellas compras en ESPECIAL FARMACIAS Y PERFUMERÍA CATAMARCA -MEDICAMENTOS: una financiación en hasta 3 (tres) cuotas sin interés, todos los días de la semana y otorga otras promociones en ESPECIAL FARMACIAS Y PERFUMERÍA CATAMARCA - PERFUMERÍA: para aquellas compras realizadas los días Jueves, un descuento del 20

% y financiación en hasta 06 cuotas sin interés. Tope de devolución por transacción de Pesos Mil Quinientos con 00/100 (\$1.500,00).

Que resulta ser requisito indispensable para que los comercios interesados participen del programa, que sean de origen local, es decir, de capitales catamarqueños.

Que los reintegros son soportados por los comercios adheridos al programa, el Gobierno de la Provincia de Catamarca y el Banco de la Nación Argentina en los porcentajes oportunamente establecidos sobre el monto de la venta más las 3 o 6 cuotas sin interés, dependiendo del Programa aplicado.

Que en dicho marco se vienen implementando los Programas señalados mediante los Convenios suscriptos el 17 de Diciembre de 2018 y Convenio de Implementación Programa DÍAS PARA VOS suscripto en fecha 25 de Febrero de 2019 entre la Provincia, la Empresa Centro Card S.A. y la Unión Comercial de Catamarca, ambos acuerdos Ad Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial.

Que a fs. 26/27, Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Dictamen Número: IF2019-0043266-CAT-MHF-, N° 125/2019, expresa que, desde el punto de vista legal, los acuerdos han sido suscriptos en el marco respectivo de sus competencias, correspondiendo su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial a través de la emisión del correspondiente instrumento legal (Decreto).

Que a fs. 33/34, Subsecretaría de Presupuesto emite Informe de Firma Conjunta Número: IF-2019-00443814- CAT-SSP#MHF, de fecha 21 de Octubre de 2019, por el cual informa de la disponibilidad de crédito en el inciso al que se imputarán los gastos.

Que a fs. 36/40, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1752/19, manifestando que la aprobación de los convenios en cuestión encuentra su encuadre legal en lo dispuesto por el artículo 55° de la Constitución de la Provincia, el cual reza: «Artículo 55.- El Estado garantiza la iniciativa privada armonizándola con los derechos de las personas y la comunidad. Promueve en todo su territorio el desarrollo económico integral y equilibrado como factor base de bienestar social. Asegura la radicación y continuidad de las industrias como fuentes genuinas de riqueza y fomenta todas las actividades productivas: agropecuarias, mineras, forestales, turísticas, artesanales, de comercialización y servicios, mediante créditos de fomento, desgravaciones, exenciones impositivas, adjudicación de tierras fiscales, subsidios en tarifas públicas y demás incentivos idóneos para ese fin. Con iguales instrumentos, la provincia promueve el desarrollo de las zonas de frontera, de las más despobladas. Con infraestructura económica insuficiente o de menor desarrollo relativo y las unidades económicas familiar, cooperativa y de pequeña y mediana empresa». Por las consideraciones vertidas, puede el Poder Ejecutivo Provincial dictar el acto administrativo puesto a consideración.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución H. y F. N° 269, de fecha 28 de Diciembre de 2018, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución H. y F. N° 053 de fecha 23 de Abril de 2019, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Convenio de Implementación Programa DÍAS DE ENSUEÑO, celebrado entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina - Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca y la Unión Comercial de Catamarca, de fecha 08 de Agosto de 2019, el que como Anexo 1 forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 4°.- Apruébese el Convenio de Implementación Programa EXPERIENCIAS SOÑADAS, celebrado entre el Estado Provincial, el Banco de la Nación Argentina - Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca y la Asociación de Hoteles, Bares, Confeiterías, Restaurantes y Afines de Catamarca, de fecha 08 de Agosto de 2019, el que como Anexo II forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 5°.- Apruébese el Convenio de Implementación Programa ESPECIAL FARMACIAS - PERFUMERÍA CATAMARCA, celebrado entre el Estado Provincial el Banco de la Nación Argentina - Gerencia Zonal San Fernando del Valle de Catamarca, el Colegio Farmacéutico de Catamarca y la Cámara de Propietarios de Farmacias, suscripto en fecha 08 de Agosto de 2019, el que como Anexo III forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6°.- Apruébese el Convenio de Implementación Programa DÍAS PARA VOS, celebrado entre el Estado Provincial, Centro Card S.A. y la Unión Comercial de Catamarca, de fecha 01 de Julio de 2019, el que como Anexo IV forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 7°.- Impútese la presente erogación a las partidas presupuestarias del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos; Ministerio de Hacienda y Finanzas, Banco de la Nación Argentina, Unión Comercial de Catamarca, Asociación de Hoteles, Bares, Confeiterías, Restaurantes y Afines de Catamarca, Colegio Farmacéutico de Catamarca, Cámara de Propietarios de Farmacias y Centro Card S.A.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexo parta consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 21-11-2024 22:15:15

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa